

Secretaría: Palmira (V.), 30-agosto-2023. La parte accionante dentro del término legal **25-agosto-2023**, impugnó el fallo. Pasa a despacho de la señora Juez, para lo de su cargo. Sírvase proveer.

Fecha notificación fallo: **miércoles 23-agosto-2023**
Días Ley 2213 de 2022: 24 y 25 de agosto de 2023
Días hábiles para impugnar: **28, 29 y 30 de agosto de 2023**
Días inhábiles: sábado 26, domingo 27 de agosto de 2023

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Johan David Molina Marín C.C. 1.113.669.989**
Accionado: Dirección General de Sanidad Militar
Vinculados: Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Hospital Militar Regional Occidente Hoy Dispensario Médico Central de Cali, Dispensario Médico del Batallón Codazzi hoy Unidad Básica de Atención Médica 3010, al comandante del Batallón de Ingenieros Agustín Codazzi de Palmira (V.), al Ministerio de Salud y Protección Social a la Procuraduría General de la Nación y a la Superintendencia nacional de Salud, Dirección de Sanidad del Ejército Nacional "Disan", Área de Medicina Laboral del Ejército Nacional.
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00134-00
Asunto: **Concede Impugnación**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, por haber sido interpuesto dentro del término, se **CONCEDE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN** presentado por el accionante JOHAN DAVID MOLINA MARÍN, contra la **sentencia de tutela N° 76 del 23 de agosto de 2023**.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00134-00
Concede impugnación

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325d232b2ef9a75cf336662690499ede206b828a6921fad670fbda60e565df9c**

Documento generado en 31/08/2023 09:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>